

colacion de la Sala Capitular Comunal de  
dho. por Cua then<sup>te</sup>; yabiendo tomado el asiento  
que acaba Ono con el ponde fue leyda la ley capi-  
tular que trata de elecciones; y extendida por este  
Ayuntam<sup>te</sup>. la obediencia Conclaves pero devido y  
Ceremonia acostumbrada y Decreto de cumplida  
y guardarse: (acua digg) Asi mismo se leydo de om-  
nibus la Eleccion de Alcaides Caba en el  
dia ocho de febrero del Año inmediato pasado  
en este Estado el Sr. Dn. Juan Antonio Abaxerfa  
pardo Rex<sup>or</sup>. Dixo: Juramente con Dn. Guarrian  
Uerna Carrero y Indio Personero al comun, que  
segun contra el acuerdo que se aydo, y fue leido por  
este Ayuntam<sup>te</sup>. Sobre eleccion de Alcaides en ocho de  
febrero del año inmediato pasado leticolarmente  
de Alcaide por el estado de Hixio o algo a Dn. Fran.  
de Gonzora fern con Treinta y quatro votos, y por no  
tener el suceso de los tres años que se previene por  
la ley Capitular se xetamo y bolio de cantaro, y tam-  
bien es constante que por la ley citada que se aydo  
y por la que se leyo en el Capitulo G<sup>al</sup> que se  
Empeso en the ledo en el año pasado de mil quin-  
ientos y sesenta, y despues se continuo en la  
bid entre otros particulares que compran de dho.  
Rey mandada cumplir por Despacho del Sr. Rey  
Dn. Felipe Segundo suffa en Diez y nueve  
de Junio del año pasado de mil quinientos de  
seiscientos, y despues mandada cumplir por el  
Real Consejo de la dho. en Diez y seis de Mar-  
zo de mil seiscientos y veinte y nueve apesi-  
mento del por fiscal, contra ciertos por parti-  
culares el que si en el segundo nombraam<sup>te</sup>.

¶

